

**PROMULGA ACUERDO N°36 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA "SOCIEDAD SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A." PARA QUE EJECUTE EL SERVICIO "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS"**

DECRETO EXENTO N° 1086 /2016.

RECOLETA, 15 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El informe técnico N° 03 de fecha 18 de Marzo de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en donde se expone la urgencia de contratar la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y equivalentes como excedentarios de la comuna, donde expone que sin el servicio de recolección de residuos, se generaría acumulaciones importantes de RSD (Aprox. 6000 Ton/mes) en las calles, exponiendo la comuna a una emergencia sanitaria sin precedentes.
- 2.- El VºBº del Sr. Alcalde de lo manifestado en el documento citado en el visto anterior del presente decreto.
- 3.- El acuerdo N°36 de fecha 23 de marzo de 2016 del Concejo Municipal, donde aprueba la contratación directa del servicio de recolección de residuos sólidos con la empresa Servitrans S.A. por la suma mensual de \$112.357.068, IVA incluido, por periodo de un año a contar del 1º de abril de 2016.
- 4.- El Memorándum N°27/2016 de fecha 24 de marzo de 2016 de Secretaría Municipal, donde solicita proceder a promulgar el acuerdo N°36 de fecha 23 de marzo de 2016 del Concejo Municipal.
- 6.- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 30 de Marzo de 2016 que da cuenta del Estado HABIL del proveedor para contratar con los Organismos Compradores del Estado de Chile.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°32 de fecha 05 de Abril de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, certifica la disponibilidad del Ítem 215.22.08.001.011, Centro de Costos 02.08.12.01, del presupuesto municipal vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N°3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que se *procederá el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto*, que en este caso se describe en los vistos N°1 y 2 del presente decreto.
- 2.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.
- 3.- Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, bajo la modalidad de contratación directa, a contratar al proveedor **SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA** Rut N°76.377.430-9, domiciliado en Lincoyan N°9986, Parque Industrial, Comuna de Quilicura, para la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y equivalentes como excedentarios de la comuna.



1058758

- 2.- **EL COSTO MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN** ascenderá a la suma de \$ \$112.357.068.- (ciento doce millones trescientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho pesos) IVA Incluido, los que se pagarán mensualmente, conforme a la visación por parte de la Unidad Técnica.
- 3.- **EL PLAZO DEL CONTRATO** será de un año, a contar del 01 de abril de 2016.
- 4.- **EL CONTRATISTA** deberá regirse bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito y aprobado por Decreto Exento N°932 de 19 de febrero de 2010 y Decreto Exento N°1449 de 13 de mayo 2015.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO** será la Unidad Técnico-Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnico, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- **LA DIRECCION DE SECPLA**, a través de su Departamento de Licitaciones, por tratarse de una contratación por un monto superior a las 100 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), procederá a informar la presente contratación en el Sistema de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente decreto, en consideración con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 7.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA** deberá redactar el correspondiente contrato de servicio, facultándosele incluir cláusulas que resguarden el interés municipal.
- 8.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor deberá ingresar garantía por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, con una vigencia no inferior al plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 9.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al proveedor, a través del Sistema de Compras Públicas.
- 10.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación al ítem 215.22.08.001.011, Centro de Costos 02.08.12.01, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

  
DJJ/HNM/FMG/emr

